



BUIN, 17 DIC 2024

DECRETO TC N° 473 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; artículo 61 de la Ley 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 94**, de fecha 15 de marzo de 2024, se aprueba las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la licitación pública denominada "**Mejoramiento Veredas Aníbal Pinto, Buin**".

2.- Con fecha 11 de abril de 2024 en **Decreto Alcaldicio TC N° 132**, se aprueba las consultas y respuestas de la licitación ID 2723-13-LP24.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 202** de fecha 31 de mayo de 2024, se adjudica la licitación pública "**Mejoramiento Veredas Aníbal Pinto, Buin**" ID 2723-13-LP24, al oferente **Premium Home SpA**.

4.- En **Decreto Alcaldicio TC N° 214**, de fecha 10 de junio de 2024, se designa al funcionario Rodrigo Ortuzar Torres como Inspector Técnico de Obras.

5.- Con fecha 26 de junio de 2024 en **Decreto Alcaldicio TC N° 241**, se sanciona el contrato suscrito con **Premium Home SpA**.

6.- Por medio del **Decreto Alcaldicio TC N° 394**, de fecha 03 de octubre de 2024 se aprueba el término anticipado del contrato suscrito con Premium Home SpA., respecto del proyecto "**Mejoramiento Veredas Aníbal Pinto, Buin**".

7.- Que con fecha 06 de noviembre de 2024 en **Decreto Alcaldicio TC N° 425**, se rechaza el recurso de reposición presentado por la Empresa Premium Home SpA., en contra del Decreto Alcaldicio TC N° 394/2024.

8.- El **Memorándum N° 851**, de fecha 27 de noviembre de 2024, a través del cual la Dirección Jurídica remite al Sr. Alcalde, pronunciamiento respecto de la apelación presentada por la Empresa Premium Home SpA., adjunta:

- ✚ Providencia N° 17.428, de fecha 14.11.2024 ingresada por Tomás Hepp Dekovic, Representante Legal de Premium Home SpA.; con apelación al Decreto Alcaldicio TC N° 425/2024.
- ✚ Listado de Planos y Documentos del proyecto Construcción Veredas Aníbal Pinto.
- ✚ Correos electrónicos entre la Empresa y diferentes unidades municipales, respecto de aplicación de multas, información de Ingreso Proyectos e Ingresos de documentos para obtención de informe de Tránsito.
- ✚ Carta PH/CAR/0005/2024 de la Empresa Premium Home a la Dirección de Tránsito, por medio de la que se remiten los antecedentes a fin de tramitar el informe de tránsito para BNUP.

9.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar acoger la revocación en virtud de lo señalado fundadamente por la Dirección Jurídica; instrúyase al ITO del contrato que aplique las multas si fuese procedente.

DECRETO.

1.- **Revóquese** el Decreto Alcaldicio TC N° 394 de fecha 03 de octubre de 2024, que pone término anticipado al contrato, y el **Decreto Alcaldicio TC N° 425** de fecha 06 de noviembre de 2024, que rechaza el recurso de reposición presentado por la Empresa Premium Home SpA., ambos correspondientes al proyecto **"Mejoramiento Veredas Aníbal Pinto, Buin"**. Lo anterior, por razones de mérito, oportunidad o conveniencia, basado en el interés general, y en consideración a que, en la especie se encuentra en mejor posición el ex contratista para la ejecución de las obras, versus los costos que implicaría levantar una nueva licitación, y los tiempos asociados a la adjudicación y ejecución de las misma, en condiciones que el contratista, actualmente, dispone de la aprobación de los permisos para la ejecución inmediata de las labores asociadas a la contratación.

2.- **Instrúyase** a la Unidad Técnica del proyecto, en caso de ser procedente, para aplicar las multas correspondientes.

3.- **Notifíquese** el presente acto administrativo, personalmente o vía carta certificada al interesado, a través del Director de Obras Municipales o el funcionario que este designe, debiendo dejar constancia de la notificación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL G.M.G. VZS. MGS
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.R.
- D.O.M.
- SECP/LA
- Jurídica
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Revocación\Mejoramiento Veredas Aníbal Pinto.doc